INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.

Medellín, 28 de octubre de 2021.

VIANEY URIEBE ELORZA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SISTECREDITO S.A.S.
DEMANDADA	MARIA PAULA PANIAGUA GAVIRIA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2021-00383** 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA.

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 30 de septiembre de 2021, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. Tal como consta en el informe secretarial que antecede, a la fecha no se ha subsanado el defecto y en consecuencia, se procederá al rechazo. (Art. 90 del C. General del Proceso).

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ
vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b1220c2ca412549122aa566a948794ddff6c4a3b1ad2d211de35560c9ed8313**
Documento generado en 29/10/2021 11:25:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica